



AYUNTAMIENTO

DE LA

Villa de la Acebeda

(Madrid)

BANDO INFORMATIVO

DÑA. MARÍA ROSA GARCÍA BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTE, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA (MADRID),

INFORMA:

Conforme a lo establecido por el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), la época de peligro alto se extiende desde el 15 de junio al 30 de septiembre, y la de peligro medio del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre. Por lo que se deberá tener en cuenta:

- Los propietarios tienen la obligación de revisar el estado de la vegetación de las parcelas de su propiedad, y proceder al desbroce preventivo de una franja perimetral.
- Los restos vegetales se deben retirar lugar apropiado para ello (vertedero autorizado, punto de recogida de poda del municipio), evitando el acopio de estos en lugares no destinados a ello.
- La prohibición del uso del fuego en terreno forestal y en una franja de 400 metros circundantes.
- El lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición, tales cohetes y artefactos pirotécnicos, que requieren de una autorización expresa.
- En las épocas de peligro de incendios, el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas (maquinaria agrícola, equipos de corte y soldadura, etc...), en terreno forestal y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá de una autorización específica.

En La Acebeda, a 1 de julio de 2020

La Alcaldesa-Presidente